



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00038 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOSE GREGORIO CARVAJAL AGUDELO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** ingresa el presente asunto para resolver sobre la cesión de derechos de crédito que realiza la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., advirtiéndole que una vez revisados los libros índices y radicadores del despacho, no se encontró el número de radicación que coincida con el indicado en los respectivos memoriales, procediendo a incorporar los citados documentos dentro del presente asunto, en virtud de que los sujetos procesales coinciden con los que aparecen en los documentos aportados. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

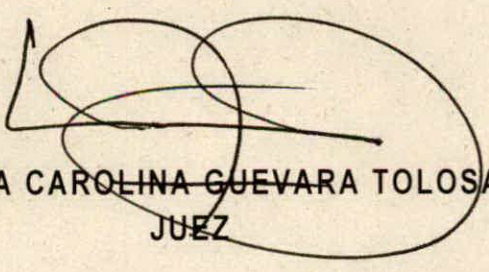

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Lejanías, Meta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se niega la cesión de derechos de crédito que realizó la entidad BANCO DE BOGOTÁ S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.¹ por cuanto en el documento respectivo, al igual que en el memorial por medio del cual se aportó la precitada cesión de derechos, indicaron como número de radicación del proceso el 2017-00168, el cual no coincide con el presente asunto que corresponde al 54004089001-2018-00038-00.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folios 53 y 53 del Cuaderno Principal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

16 del 12 DE ABRIL DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria